



**DECRETO N° 0977**

**NEUQUÉN, 16 AGO 2011**

El Expediente OE N° 5257-M-11 y el Convenio suscripto el día 04 de agosto de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA -F.A.E.N.A.-**; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio tiene por objeto propender a la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad;

Que a tal fin, el Instituto dictará el ciclo secundario modalidad libre para adultos y beneficiará a los empleados sobre el arancel con una bonificación de \$ 100.-, para el año 2011; a su vez, la Municipalidad aportará mensualmente al Instituto la suma de \$ 150.- por alumno;

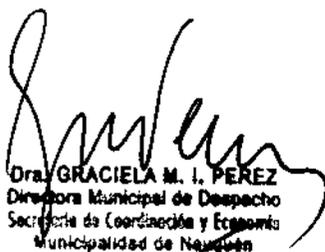
Que la vigencia del Convenio se establece a partir del mes de julio de 2011 hasta el mes de junio de 2012;

Que previo a su suscripción, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 316/11-, manifestando que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto -Pase N° 627/11-, comunica que la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Imputación: 4-N-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", cuenta con suficiente crédito presupuestario para la ejecución del Convenio de referencia;

Que toman conocimiento la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-, por Nota N° 21/11, remite las actuaciones a la Dirección Municipal

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto el día 04 de agosto de 2011 ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA -F.A.E.N.A.-**, cuyo objeto es propender a la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, a través del dictado, por parte del Instituto, del ciclo secundario modalidad libre para adultos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

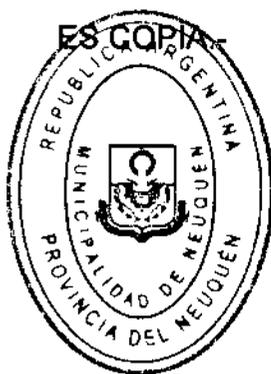
**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Imputación: 4-N-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Por la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos, mediante nota de estilo, hágase llegar un ejemplar original del Convenio y una copia del presente Decreto a la **FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA -F.A.E.N.A.-**.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

PR.-

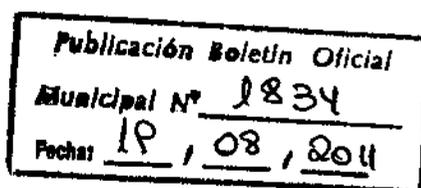


ES COPIA



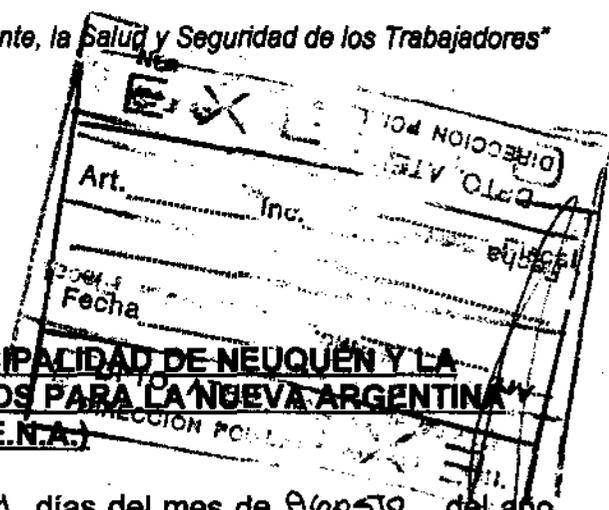
GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA  
FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA  
(F.A.E.N.A.)**



-----En la ciudad de Neuquén, a los 4 días del mes de Agosto del año 2011, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y la señora Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, D.N.I. Nº 20.436.491, designada por Decreto Nº 0340/10, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la FUNDACIÓN DE ALTOS ESTUDIOS PARA LA NUEVA ARGENTINA (F.A.E.N.A.), con domicilio en calle Belgrano Nº 1408 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Presidenta, Dña. LUISA MARÍA SALVATORI, D.N.I. Nº 0717.645, en adelante: "EL INSTITUTO", por la otra parte, y denominados en conjunto como "LAS PARTES"; convienen en celebrar el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** El Convenio tiene por objeto obtener la jerarquización y profesionalización de los agentes municipales que se desempeñan en las distintas áreas, por medio de su formación y capacitación para lograr optimizar los servicios que se prestan a la comunidad.-----

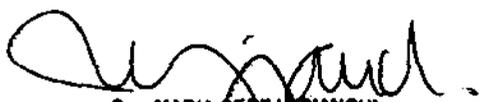
**SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" dictará el ciclo secundario modalidad libre para adultos, de acuerdo a la Resolución Nº 0380/03 del Consejo Provincial de Educación, de incorporación a la enseñanza oficial bajo el Orden Nº I-104, garantizando, una vez finalizados los estudios, la entrega del Título de Bachiller incorporado a la enseñanza oficial con validez nacional.-----

**TERCERA:** "EL INSTITUTO" entregará a cada alumno un CD con el material de estudio, designando un tutor general y tutores por áreas curriculares que actuarán como apoyo para realizar consultas sobre el material, como así también aulas de estudio que funcionarán en las instalaciones especialmente acondicionadas que posee en calle Belgrano Nº 1408 de la ciudad de Neuquén, en los horarios en que las mismas se encuentren libres y disponibles.-----

**CUARTA:** El costo mensual por alumno es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-) en concepto de arancel, incluidos todos los exámenes que quieran rendirse y todas las tutorías.-----

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" beneficiará a los empleados municipales sobre el arancel con una bonificación para el año 2011 de PESOS CIEN (\$ 100.-) mensual.-----

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar mensualmente la

  
Cra. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén

  
Lic. MARTINA A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Dra. Luisa María Salvatori  
PRESIDENTE  
FAENA

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Art. <u>236</u> Inc. <u>1</u>	Fiscal
Fecha <u>2011</u>	
DPTO. ATENCIÓN AL CIUDADANO	
DIRECCION PSIAL. I	

suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (~~150.-~~) por alumno, que será abonada a "EL INSTITUTO", del día 01 al día 10 de cada mes vencido, a los efectos de que el empleado no pierda la bonificación establecida en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

**SÉPTIMA:** En el caso de que "EL INSTITUTO" incremente el valor de la cuota en el año 2012 para los alumnos regulares, "LA MUNICIPALIDAD" incrementará el valor de la cuota que abona por alumno en la misma proporción que el año 2011.

**OCTAVA:** Se establece un cupo de TREINTA (30) bancos fijos, como mínimo, por los que "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "EL INSTITUTO".

**NOVENA:** Los agentes municipales inscriptos deberán cumplir con las condiciones académicas establecidas por "EL INSTITUTO".

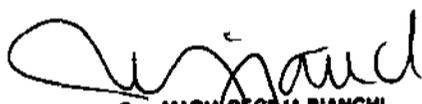
**DÉCIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" abonará por la totalidad de los alumnos beneficiarios en el presente Convenio, rindan o no rindan, dejando establecido que si durante un periodo de dos (2) meses no tuvieron actividad académica, se los dará de baja y el banco será utilizado para una nueva alta que será comunicada por "LA MUNICIPALIDAD".

**UNDÉCIMA:** "EL INSTITUTO" informará mensualmente, a través de la WEB, a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral del Municipio el rendimiento académico de los inscriptos, para que los cupos producidos por bajas sean cubiertos por "LA MUNICIPALIDAD" con otro agente municipal.

**DUODÉCIMA:** La vigencia del presente Convenio se establece a partir del mes de julio de 2011 hasta el mes de junio de 2012.

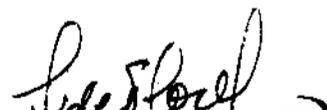
**DECIMOTERCERA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 5257-M-11).  
///eb.-

  
Cra. MARIA CECILIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTIN A. FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

  
Dca. Lucia Maria Salvatori  
PRESIDENTE  
FAENA